



Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 0039-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

04 ABR 2023

Puno, 27 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 0005-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-JLVT, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Presidente del Comité Evaluador de Documentos – CED del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, solicita la reconfirmación del Comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Dicho sistema de rige por la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0008-92-JUS, establece que: “Los Archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y las notarías”;

Que, mediante la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, cuyo numeral 7.3.3. dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, el sub numeral 5.4. del numeral 5° de la citada Directiva, establece que el Comité evaluador de Documentos – CED es el encargado de revisar, valorar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Resolución Directoral

04 ABR 2023

Nº 0039-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noella J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 27 MAR 2023

Que, la mencionada Directiva, establece en el sub numeral 7.3. que el Comité Evaluador de Documentos – CED se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, mediante el documento del visto el presidente del Comité Evaluador de Documentos solicita al Director Ejecutivo de la entidad la necesidad de reconstituir dicho comité, considerando que su conformación deberá ceñirse a lo dispuesto en la Directiva Específica Nº 003-2019-MIDAGRI-PEBLT-DE "Normas de Administración del Sistema de Archivos del PEBLT", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2019-MIDAGRI-PEBLT-DE. En el ítem 4.2. Acciones para desarrollar el programa de control de documento señala que, el Comité está conformado por:

- Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá.
- El Director de la Oficina de Asesoría Legal.
- El Director de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada.
- El servidor público encargado de la administración de Archivos quien actuará como secretario.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente reconstituir el Comité Evaluador de Documentos, y en tal sentido se expide la presente Resolución Directoral;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023 publicado en el portal del Estado Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin Efecto la Resolución Directoral Nº 015-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos (CED) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, que se encontrará integrada por:

- El Director de la Oficina de Administración, como representante de la Dirección Ejecutiva, quien actuará como Presidente.
- El Director de la Oficina de Asesoría Legal.
- El Director de la Unidad Orgánica (cuya documentación será evaluada).
- El responsable del Archivo Central – CENDOC, quien actuará como Secretario.



Resolución Directoral

04 ABR 2023

Nº 0039-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
 FEDATARIO

Puno, 27 MAR 2023

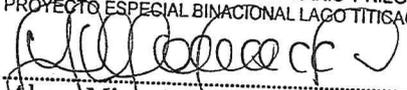
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones que cumplirá el Comité Evaluador de Documentos (CED) será dentro del Marco de la Directiva Específica N° 003-2019-MIDAGRI-PEBLT-DE "Normas de Administración del Sistema de Archivos del PEBLT", así como las previstas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED), señalados en el artículo segundo de la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución, al Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

 Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
 DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1018-2022-PEBLT

